



PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL - ÁREA RECURSOS HUMANOS

Concurso Externo Viedma 2013

Personal Administrativo – Escalafones A, B y C
Res. N° 739-13 - STJ

Bases y Condiciones

Requisitos para el ingreso al Poder Judicial de Río Negro:

Se detallan los requisitos para ingresar en los escalafones administrativo y judicial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to del Reglamento Judicial:

- a. Ser Argentino, nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía (al momento inscripción);
- b. No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento inscripción) (*);
- c. Tener aprobado el ciclo secundario completo, en cualquiera de sus modalidades (al momento inscripción);
- d. Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía (luego de aprobado el concurso);
- e. Acreditar buena salud psico-física mediante certificación expedida por el Cuerpo Médico Forense (al momento del ingreso);
- f. Domicilio en la Provincia de Río Negro debiendo acreditarse el mismo al momento de la designación (al momento del ingreso);
- g. Justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes laborales y curriculares.
- h. No encontrarse encurso en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 2430, disposiciones de la Ley 3475 (Registro Deudores Alimentarios), no tener procesos penales pendientes ni haber tenido condenas o contravenciones (al momento del ingreso);

()Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentre afectado por el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse*

Descripción del proceso de Concurso Externo:

A continuación se describen las etapas que componen el proceso del Concurso Externo. Dichas etapas se presentan en el orden en que se realizarán.

Resumen de Etapas. Las etapas del concurso son las siguientes:

- 1) Inscripción;
- 2) Prueba de dactilografía;
- 3) Curso de nivelación;
- 4) Examen final
- 5) Entrevista Personal con el Tribunal Examinador;
- 6) Presentación documentación;
- 7) Integración orden de mérito;
- 8) Ingreso.

Etapas. Detalle:

1) Inscripción:

- Plazos: del **26/11/13 hasta el 06/12/13** inclusive.
- Modalidad: vía formulario web habilitado en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.
- Requisitos: para inscribirse se deben cumplir los requisitos descriptos en “*Requisitos para el ingreso al Poder Judicial de Río Negro*” en los puntos:
 - “a) Ser Argentino, nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía”;
 - “b) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive”;
 - “c) Tener aprobado el ciclo secundario completo, en cualquiera de sus modalidades”.

Es importante aclarar que al momento de la inscripción se debe estar en condiciones de cumplir con el requisito del punto d) respecto a la acreditación de buena conducta mediante certificado expedido por la Policía.

- Consultas: Las consultas deberán realizarse a las cuentas de correo electrónico habilitadas a dichos efectos, indicando por cual concurso se realiza la consulta gerenciarrh@jusrionegro.gov.ar.
- Instructivo: está disponible en el sitio web del Poder Judicial.

2) Prueba de dactilografía:

- Fechas: mes de febrero 2014.-
- Modalidad: La prueba es presencial, por turnos que se darán a los inscriptos luego de cerrada la inscripción. La prueba consistirá en realizar en PC mediante un sistema informático (procesador de texto) de evaluación, una copia de un texto extraído de una Ley Provincial relacionada al Poder Judicial. El texto se sorteará en el momento previo al examen y en presencia de los aspirantes.
- Condiciones del examen: De acuerdo al resultado del examen se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor puntaje obtenido. Se considerará palabra mal escrita a aquellas con errores dactilográficos y/u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. La configuración que se utilizará para la prueba es la conocida como “Teclado Latinoamericano”, en el cual el acento se encuentra en la tecla a la derecha de la letra “P”. El examen se realizará en 4 minutos.
- Carácter: el examen de dactilografía, no será eliminatorio y será utilizado para establecer un orden de prelación para el acceso de los participantes a las restantes etapas del proceso de selección, de a grupos de doscientas (200)

personas, con el objetivo de integrar un primer orden de méritos, sin perjuicio de que, agotado el mismo, se de participación a otro grupo de postulantes, y así sucesivamente hasta agotar el listado de inscriptos o hasta que el mismo pierda vigencia, lo que sucederá en el plazo de tres años (3) de cerrada la inscripción, salvo decisión en contraria de este Superior Tribunal de Justicia

- Notificación de turnos para realizar el examen: una vez cerrada la inscripción y constituida la fecha de los exámenes, se establecerán los turnos y se los notificará a las direcciones de correo electrónico informados en el formulario de inscripción. En dicha notificación se indicará horario y lugar del examen. Los turnos asignados también podrán consultarse en el sitio web del Poder Judicial.
- Documentación a presentar al momento del examen:
 - DNI, Cédula Policía Federal o Provincial (obligatorio);
 - Solicitud de inscripción sin firmar (obligatorio);

El ejemplar de la solicitud de inscripción se firmará antes de comenzar el examen y en presencia de un agente judicial, quién certificará la firma en el mismo.

3) Curso de nivelación:

- Fechas: se habilitará el Aula Virtual a partir del mes febrero de 2014, con una duración de un mes desde la finalización del examen de tipeo;
- Temarios: se pondrán a disposición de los inscriptos en el sitio web del Poder Judicial, una vez realizado el examen de tipeo;
- Modalidad: será virtual a través de la Plataforma Virtual del Poder Judicial, lo que habilitará a rendir el examen final.

4) Examen final:

- Modalidad: presencial por turnos que se darán a los inscriptos que integren el primer grupo definido por los doscientos (200) mejores puntajes del examen de tipeo y que hayan cumplido satisfactoriamente el curso de nivelación. La prueba consistirá en un examen de conocimientos teóricos y prácticos donde se evaluará, sobre los temas desarrollados en el curso de nivelación, principalmente sobre los siguientes aspectos:
 - Redacción y ortografía;
 - Conocimientos constitucionales, Ley Orgánica del Poder Judicial K 2430, Ley Orgánica de los Ministerios Públicos K 4199, Ley 3186;
 - Carta de derecho de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia y Principios de Bangalore;
 - Historia y Geografía general y regional;
- Fechas: Se comunicarán una vez finalizado el curso de nivelación.
- Carácter: el examen final es eliminatorio, quienes no obtengan en esta instancia del concurso un puntaje mínimo de Cuarenta (40 puntos) quedarán excluidos del concurso externo.

5) Entrevista con el Tribunal Examinador: en esta etapa el Tribunal Examinador realizará preguntas para conocer el perfil de los postulantes.-

Resultado final del proceso evaluatorio: está formado por la suma de los resultados parciales de las etapas del proceso evaluatorio:

- a) Ortografía: hasta 6 puntos.
- b) Redacción: hasta 4 puntos,
- c) Examen teórico: hasta 60 puntos,
- d) Evaluación del C.V.: hasta 18 puntos,
- e) Entrevista con el Tribunal Examinador: hasta 12 puntos,

Para integrar el Orden de Mérito se deben obtener 70 o más puntos.

- **Publicación del Resultado:** el resultado del examen final se publicará en el sitio Web oficial del Poder Judicial. Dentro del tercer día de publicado, el inscripto que lo considere necesario podrá interponer reconsideración contra la calificación final por ante la Gerencia Administrativa de la Circunscripción. Esta interposición de reconsideración debe estar debidamente justificada.

6)- **Presentación de documentación:** luego del examen final, quienes aprueben el proceso de evaluación, deben presentar la siguiente documentación:

- a. Original y Fotocopia DNI, con domicilio actualizado;
- b. Fotocopias legalizadas Titulo Secundario y otros que deseé incluir;
- c. Certificado de buena conducta expedido por Policía Provincial o Federal;

La presentación de la documentación se debe realizar dentro de los 10 días hábiles de la notificación del resultado del examen, en la Gerencia Administrativa de la Circunscripción.

7)- **Orden de mérito:**

- a. **Concepto:** el Orden de Mérito es el listado que detalla los aspirantes que aprobaron el concurso, ordenándolos de acuerdo a la puntuación que logren en el proceso de evaluación. Se inicia en el aspirante que mayor puntaje alcanzó, hasta el último con menor puntaje. Solo lo integran los que aprobaron todas las etapas;
- b. **Su utilización:** se utiliza para realizar los ingresos de aspirantes en forma ordenada y equitativa. Es decir quien ingresa a trabajar primero el que mayor puntaje registre y se sigue por el segundo y así sucesivamente;
- c. **Conformación del Orden de Mérito:** estará integrado por quienes hayan alcanzado un mínimo de Setenta (70) puntos durante el proceso evaluatorio y hayan cumplimentado la documentación del punto 7);
- d. **Aprobación:** por parte del Superior Tribunal de Justicia una vez declarado firme;
- e. **Vigencia:** el resultado del concurso podrá ser utilizado durante los veinticuatro (24) meses siguientes a la publicación del mismo;

8)- **Ingreso:**

- a) **Orden de ingreso:** se incorporan los postulantes a partir del primero en el orden de mérito y así sucesivamente;
- b) **Requisitos:** al momento del ingreso se deben completar las acreditaciones de los siguientes requisitos enunciados al principio del presente documento:
 - “e) Acreditar buena salud psicofísica mediante certificación expedida por el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial.”;
 - “f) Domicilio en la Provincia de Río Negro.”;

“h) Declaraciones Juradas de no encontrarse incursos en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 2430, disposiciones de la Ley 3475 (Registro Deudores Alimentarios), no tener procesos penales pendientes ni haber tenido condenas o contravenciones (al momento del ingreso).”.

- c) Periodo de Prueba: los primeros seis meses de desempeño del cargo constituyen un periodo de prueba. Se adquiere la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño, dentro de dicho periodo, por el titular del organismo donde el empleado se desempeñe.

Preguntas y respuestas frecuentes:

En www.jusrionegro.gov.ar, dentro de la página del concurso externo, podrá consultar las preguntas más frecuentes que hemos recibido y las respuestas que hemos dado. Generalmente las dudas que Ud. pueda tener ya las hemos evacuado.

Novedades:

Los inscriptos deberán consultar regularmente las mismas en www.jusrionegro.gov.ar, en la página del concurso de ingreso.